

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL

**873.-** Con fecha 31 de diciembre 2004 se ha firmado Prórroga del Convenio firmado el 7 de mayo de 1997 entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ayuntamiento de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio económico del año 2005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 9 de mayo de 2005.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 7 DE MAYO DE 1997 ENTRE EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO), LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINIAS (FEMP) Y EL AYUNTAMIENTO DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2005**

---

**Cláusula 1ª**

Según se establece en la cláusula decimoprimeras del Convenio de colaboración suscrito el 7 de mayo de 1997 con la FEMP y el Ayuntamiento de Melilla, se acuerda prorrogar la vigencia del mencionado convenio durante el ejercicio económico de 2005, de acuerdo con las siguientes previsiones en cuanto al volumen de usuarios y coste del servicio:

Precio máximo del servicio mensual sin unidad móvil:

- |                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| 1. Usuario titular                   | 23,26 € |
| 2. Usuario con unidad control remoto | 11,63 € |
| 3. Usuario sin unidad control remoto | 9,30 €  |

El número total de usuarios al finalizar el ejercicio económico se estima que alcanzará la cifra de 220.

**Cláusula 2ª**

El coste máximo del proyecto en el Ejercicio Económico de 2005 será de 61.406,40 €, de acuerdo con las previsiones económicas que se adjuntan como Anexo 1 a este instrumento de prórroga.

El IMSERSO aportará al proyecto en este ejercicio, como máximo, la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (39.914,16 €), equivalente al 65%.